

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CIERRE LATERAL DE SEGURIDAD EN LA CANCHA DE PRÁCTICAS DEL CAMPO DE GOLF DE ABRA DEL PAS-CELIA BARQUÍN. T.M. DE MIENGO

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 6 de Agosto de 2021, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 21 de Septiembre de 2021, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 14 de Junio de 2021 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A., con el conforme del Director del Campo de Golf de Abra del Pas.

En la misma fecha se emite Informe de propuesta sobre los criterios de adjudicación y de solvencia por el Técnico Superior de área técnica de Cantur, S.A

En fecha 18 de Junio de 2021 se emite informe de suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 18 de Junio de 2021.

SEGUNDO. - En fecha 18 de Junio de 2021, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En la misma fecha, a la vista del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Proyecto, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 23 de Junio de 2021 se publica el anuncio de licitación el pliego de condiciones particulares y el proyecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 19 de Julio de 2021 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) en su caso, del contrato de referencia en fecha 21 de Julio de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Hora	Nº registro
CARPAS ZARAGOZA, S.L.	CORREOS:19/07/2021 CANTUR: 20/07/2021	12:00	10671
QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	CANTUR: 19/09/2021	13:30	10660

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- El sobre A) de la licitadora **CARPAS ZARAGOZA, S.L.**, contiene el anexo VIII cumplimentado y el Documento Europeo Único de Contratación, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que se indica que tiene intención de subcontratar, pero no la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar, así como el nombre o perfil empresarial que tiene previsto subcontratar.
- El sobre A) de la licitadora **QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, contiene el anexo VIII y el Documento Europeo Único de Contratación correctamente cumplimentado.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Requerir a la licitadora **CARPAS ZARAGOZA, S.L.**, para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento cumplimente adecuadamente la Parte II apartado D, del DEUC y en concreto indique la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el operador económico y el porcentaje del contrato que representa.
2. Admitir a la licitadora **QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**”

QUINTO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 22 de Julio de 2021 se requiere por correo electrónico de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. a la licitadora CARPAS ZARAGOZA, S.L. para que proceda a la subsanación de la documentación, recibíéndose contestación de la misma en fecha 23 de Julio de 2021.

SEXTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado del Sobre A), y apertura del sobre B), del contrato de referencia en fecha 2 de Agosto de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“A continuación, por el Presidente se informa que la licitadora **CARPAS ZARAGOZA, S.L.**, ha presentado la documentación conforme al requerimiento efectuado.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:
Admitir a la licitadora **CARPAS ZARAGOZA, S.L.**

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **CARPAS ZARAGOZA, S.L.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA.
- FORMATO DIGITAL.

El sobre B) de la licitadora **QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, contiene:

- MEMORIA TÉCNICA

Por los miembros de la mesa se comprueba que en la memoria técnica presentada por la licitadora **CARPAS ZARAGOZA, S.L.**, en el punto 7 Plan de Obra se indica lo siguiente: “Anexado a la memoria se encuentra nuestro plan de obra propuesto. Se ha ofertado con una **reducción de plazo de 3 semanas sobre el plan inicial proyectado**”.

A la vista de lo observado, por la directora jurídica de Cantur y asesora jurídica de la mesa se informa que en el PCP en el apartado I.L. DOCUMENTACION A PRESENTAR se establece lo siguiente:

“SOBRE “B”. PROPOSICIÓN TÉCNICA. Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el PPTP, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA M de este Pliego de condiciones particulares (PCP), **criterio 2** en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B)

según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.

- **SOBRE "C". PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.** En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática, para poder valorar los criterios de adjudicación de la LETRA M de este PCP, **criterios 1, 3 y 4**, en relación con la cláusula 4-D del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

LA OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a este pliego. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.

Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B o en el sobre A."

Así mismo, en el PCP apartado I.M. CRITERIOS DE ADJUDICACION se establece lo siguiente:

"La determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

1. Oferta económica (hasta 50 puntos):

Obtendrá 50 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = 50 \times \frac{\text{Oferta Económica más baja}}{\text{Oferta Económica del Licitador a baremar}}$$

2. Propuesta técnica* (hasta un máximo de 25 puntos):

Se valorará entre 0 y 25 puntos, puntuándose las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:

- 2.1. **Calidad de los materiales. (Se valorará hasta un máximo de 15 puntos):** Propuesta de materiales y calidades seleccionadas, acabados de los mismos y plazos de entrega. Durabilidad de los materiales y su adaptabilidad e idoneidad a los requerimientos, facilidad de mantenimiento y reposición.
- 2.2. **Programación de los trabajos. (Hasta un máximo de 10 puntos):** Conocimiento del ámbito en que se ejecutarán los trabajos y organización de los mismos. Se describirán los métodos constructivos o sistemas de ejecución propuestos para abordar las actividades y tajos más significativos de las obras. Organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo, representación gráfica. Se valorará su viabilidad y coherencia.

- * **El documento Propuesta Técnica tendrá una extensión máxima de 100 páginas** en formato DIN A4, salvo excepciones justificadas en gráficos y tablas.

3. **Reducción en el plazo ofertado para la ejecución de las obras, sobre el plazo mínimo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares. (Hasta un máximo de 15 puntos):**

Obtendrán 0 puntos los licitadores que oferten un plazo de ejecución de los trabajos que coincida con el establecido en éste Pliego, valorándose las reducciones que el resto de licitadores oferten de la siguiente manera:

SEMANAS DE REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN
0 SEMANAS	0 PT.
1 SEMANA	5 PT.
2 SEMANAS	10 PT.
3 SEMANAS	15 PT.

La reducción en el plazo de ejecución ofertado por el licitador tendrá carácter contractual. De producirse incumplimiento en el plazo ofertado por parte del adjudicatario durante la ejecución de las obras, y siempre que dicho incumplimiento sea imputable al adjudicatario y no atienda a causas ajenas al mismo, se procederá conforme a lo establecido en este Pliego, imponiéndose en su caso las penalidades que en éste se determinen.

4. **Aumento del plazo de garantía de la obra y todo tipo de materiales, sobre la mínima exigida en el pliego de condiciones particulares. (Hasta un máximo de 10 puntos):**

Obtendrán 0 puntos los plazos de garantía para las obras ofertadas que coincidan con el plazo mínimo exigido en este Pliego, valorándose los demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Incrementos \leq DIEZ (10) AÑOS respecto del plazo de garantía mínimo exigido:

$$\text{Puntuación licitador} = 1,0 \times \text{Incremento en el plazo de garantía}$$

Se ofertarán incrementos en el plazo de garantía expresados en años (ej. 1, 2, 3, 4...)

- Incrementos $>$ DIEZ (10) AÑOS:

$$\text{Puntuación licitador} = 10 \text{ puntos}$$

Los **critérios evaluables de manera automática son los criterios nº 1, 3 y 4**, que suponen una ponderación de 75 puntos.

El **único criterio evaluable dependiendo de un juicio de valor es el nº 2**, que supone una ponderación de 25 puntos."

Así mismo el artículo 139 de la LCSP establece:

"Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175

y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.”

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan excluir del procedimiento a la mercantil **CARPAS ZARAGOZA, S.L.**, por haber incluido en el sobre B) la reducción en el plazo ofertado, criterio que es susceptible de valoración en una fase posterior del procedimiento.

A continuación, por la asesora jurídica se informa que en el PCP se establece en el apartado I.L. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, lo siguiente: “*Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.*”

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a la licitadora **QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, para que en el plazo de tres días hábiles desde que reciban el requerimiento subsanen la no presentación de la memoria técnica en soporte digital presentando la misma en soporte digital.

A continuación, en caso de subsanación de la memoria técnica en soporte digital por la licitadora **QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, los miembros de la mesa de contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de la proposición técnica de la licitadora que continúe en el procedimiento al área técnica de CANTUR, S.A. conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 del PCP, otorgándole un plazo máximo de quince días.”

SÉPTIMO. - De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, por correo electrónico de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 2 de Agosto de 2021, se requiere a la licitadora **QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** a fin de que proceda a subsanar la presentación de la memoria en formato digital.

Por otro lado, en fecha 4 de Agosto de 2021, por correo electrónico de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. se notifica a la licitadora **CARPAS ZARAGOZA, S.A.** el acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación.

OCTAVO. - Previa publicación en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de contratación del Expediente de referencia para proceder al resultado del Sobre B, apertura del Sobre C y propuesta de adjudicación, en su caso, el día 6 de Agosto de 2021, constando en el Acta de la misma lo siguiente:

“A continuación, por la secretaria se informa que, por razones sobrevenidas de agenda, el Presidente no puede acudir a la reunión y delega la asistencia a la mesa en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y asesora jurídica de la misma Dña. Carolina Arnejo Portilla.

A continuación, por la Presidenta se informa que la licitadora **QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, ha presentado dentro del plazo conferido al efecto la documentación del sobre B en formato digital.

Así mismo informa que con fecha 2 de agosto de 2021 se ha emitido el informe realizado por el

arquitecto técnico del área técnica, Dña., Lara Martínez Leal, el cual queda unido al expediente.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

14,00 Ptos.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C)- de un acto público, la presidenta invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de la empresa licitadora que hubieran acudido al acto no accediendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre C)- de los licitadores que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora **QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, contiene:

- Oferta económica: 147.722,46€ más IVA.
- Aumento del plazo de garantía en 2 años.
- Reducción en el plazo de ejecución en tres semanas.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	IMPORTE MAS BAJO		147.722
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		<u>DIFERENCIA</u>
CARPAS ZARAGOZA SL	EXCLUIDO		
QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS SL	147.722,00	50,00	0,00%

2.- REDUCCION PLAZO DE ENTREGA

<u>CRITERIO 2</u>	<u>REDUCCION PLAZO</u>	
MAXIMO 15 puntos		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
CARPAS ZARAGOZA SL		
QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS SL	3,00	15,00

3.- AUMENTO PLAZO DE GARANTIA

<u>CRITERIO 3</u>	<u>AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
CARPAS ZARAGOZA SL		
QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS SL	2,00	2,00

4.- PUNTUACIONES TOTALES

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>				
	<u>ECONOMIC A</u>	<u>GARANTI A</u>	<u>REDUCCIO N</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
CARPAS ZARAGOZA SL				EXCLUIDO	
QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS SL	50,00	2,00	15,00	14,00	81,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** por importe de 147.722,00€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en dos años y reducción en el plazo de ejecución en tres semanas, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 32) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora."

NOVENO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 11 de Agosto de 2021, el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de la misma fecha y ordena que se requiera a la licitadora QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, en la misma fecha, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora, constando el acuse de recibo de la misma fecha en el Expediente.

DECIMO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora QUINTAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. la documentación requerida en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., en fecha 18 de Agosto de 2021, con números de registro de entrada 10918.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente, con la salvedad de la garantía definitiva, requiriéndose a la licitadora por correo electrónico de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 6 de septiembre.

En fecha 8 de Septiembre de 2021 se presenta por la licitadora la documentación requerida, con número de registro de entrada en Cantur, S.A. 11054.

UNDECIMO. - En fecha 21 de Septiembre de 2021 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Presidente del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521 de su protocolo.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y el Proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior,

así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios subjetivos y automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación de fecha 14 de Junio de 2021 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren dos mercantiles tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta y elevar propuesta de adjudicación a favor de la formulada por la empresa **QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** por importe de 147.722,00€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en dos años y reducción en el plazo de ejecución en tres semanas, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 32) del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 6 de Agosto de 2021, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CIERRE LATERAL DE SEGURIDAD EN LA CANCHA DE PRÁCTICAS DEL CAMPO DE GOLF DE ABRA DEL PAS-CELIA BARQUÍN. T.M. DE MIENGO, a la licitadora QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., por importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS (147.722,00€) IVA EXCLUIDO y aumento del plazo de garantía en dos años y reducción en el plazo de ejecución en tres semanas, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Proyecto y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 22 de Septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier Lopez Marcano

Frente a la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.